DICTAMEN TECNICO Nº 09

Referencia: Justificación Cuatrimestral de Llamados
Descripción: "**ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN**".
Modalidad: Contratación Directa Nº 05/2021– ID Nº 391058

Asunción, 09 de setiembre del 2021

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubieren realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1208/21, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES

a) Memorándum Nº 19/2021 de fecha 15/04/2021 la Sub – Unidad Operativa de Contrataciones de la T.O.A. solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para dar inicio al proceso de **"Adquisición de Extintores para la Terminal de Ómnibus de Asunción".**

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 506/2021 de fecha 21/04/2021.

c) El PAC N° 397417 *"Adquisición de Extintores para la Terminal de Ómnibus de Asunción"* bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 05 por valor de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones).

II. CONSIDERACIONES

El inciso c) del artículo 311, Anexo "A" del Decreto Nº 4780/2021 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"**, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

En ese sentido, el artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 1208/2021, dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueara automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

La urgencia se basa en el hecho de que al no poder realizarse llamado de dicho bien en el año 2020, por los lineamientos de austeridad y priorización de recursos para la compra de insumos tendientes a combatir la pandemia Covid-19. en cumplimiento a la Resolución Nº 383/2020 I. con fecha 31/03/2020 a través del cual eleva proyecto de implementación de medidas económicas de contingencia y racionalización del gasto para la ejecución del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción.

Y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con los sistemas de seguridad, y teniendo en cuenta que el extintor de incendios juega un papel fundamental en el accionar frente a una emergencia ya que es muy efectivo y de fácil manipulación contra incendios.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Carlos G. Agüero

III. CONCLUSIONES.

Según el parecer de esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a las razones esgrimidas se justifica plenamente la imposibilidad de incumplimiento en cuanto a la ejecución del PAC inicialmente previsto, por tanto, en base a lo establecido en el Art. 3º de la Resolución DNCP N° 1208/2021, se solicita que **"Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado"**.

Es nuestro informe.

Carlos Agüero
Técnico - UOC/TOA
Terminal de Ómnibus de Asunción